

LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.



Año II.

Este periódico se publica todos los días, por la mañana, excepto los lunes.

Martes 5 de Enero de 1864.

Redacción y Administración, Lope de Vega, 40 y 42, principal izquierda.

Núm. 48.

ADVERTENCIA.

Los señores que están recibiendo nuestro periódico en provincias, y que no han abonado el importe de la suscripción, se servirán remitirlo en letra, libranza o sellos de correo, con carta certificada, si quieren continuar recibiendo, sirviéndose avisar en caso contrario.

SECCION POLITICA.

REFORMA

DE LA LEY DE INSTRUCCION PUBLICA.

En la Gaceta del día 30 de Diciembre último apareció un real decreto, por cuyo primer artículo se crea una comisión que examine la legislación de instrucción pública, y proponga las reformas que crea conveniente introducir. He aquí un asunto vastísimo, de una importancia trascendental, y sumamente delicado por su naturaleza, al cual habremos de consagrar nuestra atención, según nos lo vayan permitiendo otros de distinto carácter, de los cuales no podemos desentendernos.

A la simple lectura de ese real decreto se nos ocurre desde luego una reflexión que conviene dejar escrita. ¿Cuál es la misión social y política de los hombres que llegan al alto puesto de ministros de la Corona? ¿Cuáles son las condiciones de que se supone deben estar adornados los gobernantes del país? La razón misma, el mismo significado de la palabra nos lo dice. Los hombres que ocupan un puesto tan difícil, los que, consultando sus propias fuerzas, admiten el espinosísimo cargo de regir y gobernar a los pueblos, cada uno al frente de los negocios peculiares de su ministerio, se supone que han de ser, y es preciso que sean, a fin de que no pase su administración de un modo indiferente o poco provechoso para el país, hombres de reconocida capacidad, de talento grande y fecundo, concededores de los vicios, de los males, de las exigencias y de las aspiraciones de la época, amestrados en el estudio del carácter y condiciones esenciales de la sociedad, y de las instituciones y costumbres en que está su existencia; hombres previsores y de ingenio que, sin olvidar las enseñanzas de la historia, sin desatender las tradiciones basadas en la justicia, y sin desquidar la aplicación de los principios e innovaciones prudentes que la sana filosofía haya aceptado como buenos y de verdadera utilidad, sepan enlazar lo pasado con lo porvenir, sin violencias, de un modo natural y sencillo, para evitar las conmociones y perturbaciones que tan hondos males suelen acarrear a los pueblos, hiriendo o afectando los intereses morales, que constituyen la economía de su verdadera prosperidad y de su más positivo engrandecimiento.

Nos ha sugerido estas reflexiones la lectura del real decreto de 30 de Diciembre. Opinamos que en asuntos de tan vital interés como la instrucción pública, con la cual se relaciona y de la cual depende en una parte principalísima la verdadera felicidad del individuo, de la familia y de la sociedad en general, el ministro del ramo debe tener un juicio propio ya formado, un sistema peculiar preconcebido, un pensamiento fecundo que realice, para honra suya y para bien de los ciudadanos.

Opinamos que en materia de tanta gravedad y trascendencia, cumple a la fama y a las altas dotes de un ministro formular la ley o el reglamento en que se traduce su opinión, fruto de sus estudios, y el pensamiento reformador que abrigue, después de profundas meditaciones sobre el asunto a que se refiera. Y, por consiguiente, desaprobarlos, por regla general, el rutinario y cómodo sistema de nombrar comisiones; sistema que implica la casi completa abdicación del ministro, y comisiones que no siempre dan, como producto de sus trabajos, aun cuando se hallen animadas de los mejores deseos, el resultado que se apeteció.

Y tan aplicables son al caso que nos ocupa estas ligeras consideraciones cuanto que, en el primer artículo que arriba trascribimos del citado real decreto, no sólo vislumbramos una abdicación perfecta del ministerio en la comisión, sino que hasta nos parece que se descubre una falta de criterio y la ausencia de un juicio propio del ministro, en tan vital asunto. Así lo colegimos de las palabras mismas de la citada real disposición.

«Dícese en ella que la comisión ha de proponer las reformas que convengan en la ley de instrucción pública. Pero preguntamos nosotros: ¿se propondrán seguramente esas reformas? ¿es cierto, es seguro, es infalible que se han de proponer? En verdad que ni aun el ministerio puede contestarnos en sentido afirmativo ni negativo. Y la razón de esto es muy sencilla.

El sentido común nos dice que a la proposición de reformas en cualquier sentido, debe preceder el estudio, el juicio, el examen de la ley; y por lo tanto, es prejuzgar la cuestión, es aventurar el resultado de su juicio no formado todavía, es deducir una consecuencia antes de sentar las premisas, es invertir completamente el orden del raciocinio, el suponer que se ha de reformar aquello que no ha sido todavía examinado.

Y aunque parece raro y extraño, esto es cabalmente lo que se deduce del sentido literal del decreto que examinamos. El gobierno ha creado una comisión «que examine la legislación de instrucción pública.»

Ahora bien: ¿sabe el gobierno cuál será el resultado de ese examen? ¿Sabe el gobierno si el resultado de ese examen será, como podría serlo, la opinión de que la ley de instrucción pública es excelente, inmejorable, y que no debe introducirse en ella ninguna reforma? Pues véase cómo resulta una palmaria contradicción en el contexto literal y gramatical del primer artículo de aquella real disposición, consistente en que, antes de haberse procedido al examen para que se ha nombrado la comisión consabida, se da por supuesto, y por indudable y seguro, que esa comisión ha

de proponer reformas de la ley. Con que se hubiese redactado con más propiedad el art. 1.º, habríase ahorrado el gobierno incurrir en la deplorable contradicción que dejamos explicada.

Supuesto, pues, que el ministerio considera indudable que la comisión nombrada ha de proponer reformas, ¿en qué sentido deberán ser éstas? ¿Qué opina, qué desea, qué quiere el ministerio que se haga en esta materia, una de las más importantes de cuantas merecen la seria atención de un gobierno? ¿Ay! Esas reformas serán... las que la comisión crea conveniente introducir.

Luego el ministro de Fomento, que tiene obligación de saber cuáles son los vicios y defectos de la actual legislación sobre enseñanza, y las reformas que deben introducirse para remediarlos, nada sabe. O si lo sabe, tanto peor; porque se somete más de lo justo a la comisión, desfidiendo ciegamente a su dictamen, supuesto que las reformas dice que se harán en los términos que ella lo estime por conveniente. ¿No es así?

Pero es demasiado importante este asunto para tratarlo en las breves palabras que dejamos escritas. Lo continuaremos otro día.

SOBRE UNA OPERACION FINANCIERA DEL SEÑOR SALAVERRIA.

En la Epoca, del 30 próximo pasado se publicó un remitido, bien escrito y cortés, firmado por D. José Alvarez de Sotomayor, contestando a un artículo nuestro del 12 de Diciembre, dirigido a censurar la creación de obligaciones del Estado por ferro-carriles. Fallos de tiempo y espacio, nos haríamos cargo solamente de los puntos esenciales, prescindiendo de los que podemos llamar accidentales. Mas antes de empezar dirémos que nuestros ataques van dirigidos siempre a los actos del funcionario, jamás a las personas, que respetamos como cumple a personas bien educadas.

Si en nuestro artículo estuvimos duros al calificar de escándalo la repetición, que va convirtiéndose en costumbre, de fiar el alto cargo de ministro de Hacienda a personas de la carrera administrativa, fué por el profundo convencimiento que tenemos de su falta de aptitud para concebir medidas trascendentales que pongan remedio a los males que aquejan a la Hacienda. Pensamos en este punto de distinta manera que el articulista de La Epoca, y nuestro modo de ver la cuestión está fundado en la razón y confirmado por los hechos.

En los países extranjeros, como en el nuestro, los ministros que han sobresalido en el ramo de Hacienda, los grandes reformadores, los que han dejado historia, no han salido ni han hecho su educación dentro del círculo estrecho de las oficinas. Más ordinariamente estos puestos se hallan casi siempre desempeñados por estas mismas entidades. El detalle, las tramitaciones, el ascenso acompañado, el expediente, en fin, acorta los vuelos de la imaginación. La cabeza de estos funcionarios, si son capaces y aplicados, es un verdadero arca; por eso ellos ocupan dignamente sus puestos, llegando con un caudal de conocimientos a ser excelentes jefes y poderosos e indispensables auxiliares para administrar y cooperar con acierto a las reformas bajo la iniciativa de un ministro de talento, con algunas ideas de hacienda, o con un ligero estudio de ella.

Creemos estar en lo cierto al esperar más del génio de un hombre que haya sabido buscarse anchos horizontes para formarse, que de aquel que, teniendo el mismo génio, no ha sabido o podido abandonar el trabajo material de las oficinas donde el individuo, en una serie larga de años, y en la edad en que precisamente se forma, contrae hábitos de timidez y apocamiento de que no le es posible prescindir al querer obrar como ministro. Alcansa una justa reputación como alto empleado, pero teme comprometerla en esfera superior, y está satisfecho con haber llegado al primer puesto, donde sólo acierta a resolver siempre con conciencia los asuntos de marcha ordinaria que han formado el trabajo de toda su vida, asustándole, confundiendo los grandes proyectos, las operaciones complicadas, todo lo que sale de lo vulgar y empírico.

La importancia política en el ministerio de Hacienda, no es un detalle en los gobiernos representativos, es una condición esencialísima. Representa superioridad, y la superioridad vá abridose paso y dá valor para sacar triunfante en los Parlamentos los fecundos pensamientos y atrevidas reformas, que siempre hallan, sólo por serlo, fuerte contrariedad en los mismos para concebir y tímidos para ejecutar.

No estamos lejos de creer que, si como les ha faltado talla política a los tres ó cuatro ministros últimos, hubieran estado á la altura de reputados hombres de Estado, con sus conocimientos administrativos habrían llevado á cabo grandes mejoras, con las cuales no nos hallaríamos en los apuros en que nos vemos.

No se diría entonces, sin cesar, que se acabaron y que se van los ministros de Hacienda; precisamente son de la procedencia que el articulista de La Epoca desea los que han creado los conflictos actuales y los que ahora no se han atrevido a conjurarlos, con una de esas medidas que inmortalizan a un ministro de Hacienda.

Después el Sr. Sotomayor diserta largamente sobre el crédito, y establece muchas teorías que le traen al terreno de suponer beneficios: la creación de las obligaciones del Estado por ferro-carriles. Sienta que las cuestiones relativas a la Deuda son difíciles de fijar, y queda satisfecho por el resultado de la creación de un papel especial para una atención especial.

Nosotros hemos probado con números que el resultado no ha sido ventajoso. A un hecho se nos contesta con un supuesto. No admitimos la conveniencia de la creación de un papel especial para ninguna obligación, sea de la clase que quiera, y con nosotros están todos los gobiernos de Europa, que no siguen ese errado camino que condena la ciencia; ni tampoco que el 5 por 100 hubiera de bajar un 2 por 100 con el sistema que defendemos.

Pues que, ignoran los tenedores del 5 por 100,

que el 6 por 100 es deuda pública, y que con este papel crece la carga del Estado? Si la condición de reembolsables por sorteos á la par le había de dar más precio, ¿por qué se halla constantemente con 9 por 100 de menos en el mercado? Aquí está la prueba del desacierto. La entrega de consolidado á las empresas necesitadas, lo indicamos como recurso preferible al de las obligaciones, cuyo precio medio para el Estado no llegará á 92 por 100, por más que hoy estén á 96; no lo recomendamos ni podía recomendarse. Se pedía al ministro ingenio y trabajo para allegar recursos en una ó dos operaciones de crédito sobre la Deuda pública para entregar dinero en vez de valores.

Este sistema, que ningún ministro sigue fuera de España, es muy cómodo: ahorra pensar, y se deja al cuidado de las prensas de la dirección de la Deuda que piensen por el ministro. De este modo se complica lo que debe ser sencillo, apartándose de la claridad, que contribuye tan poderosamente al crédito.

¿No quiere convenir con nosotros el articulista de La Epoca? Pues que se fije en el modo de obrar de los que van delante de nuestro país en conocimientos de crédito. A 18 valores que tenemos, ¿qué importa uno más, ni llegar hasta 40 ó 100? Queremos fomentar la marina, ¿por qué no creamos obligaciones de marina para los contratas? ¿No lo hemos hecho ya con los carreteras? ¡Oh! esto es absurdo. Lo mejor para el país es que conozcamos nuestros errores, siguiendo á las demás naciones en aquello que constituye su importancia.

Vayamos simplificando: en vez de pagar por muchos conceptos, acerquémonos á pagar por uno y lo más pronto posible. No seamos arbitristas ni empiricos; no seamos el ludibrio de la Europa por más tiempo. Las deudas abrumán más por la forma en que están representadas que por su guarismo.

La observación de que á algunas empresas se les dá dinero para atenuar la pérdida de los 54 millones, no merece que nos ocupemos de ella; esto es, no puede replicarse en serio. ¡Ojalá se hubiera hecho lo mismo con todas y no hubiera motivo de censura! Cuando había 280 ó 500 millones de consolidado valía éste 18, valía 26 cuando las conversiones del Sr. Mon. Después ha crecido extraordinariamente y cada vez sube más; pero no alcanzando nunca un precio de primer orden por la espantosa confusión que ofrece nuestra Deuda. Su precio hoy es 53 y se cuenta con un aumento de 3 á 4,000 millones que pasará de la deuda flotante. ¿Cómo con estos precedentes hemos de admitir la baja de 2 por 100?

Hechas las operaciones con inteligencia hubiera subido. Lo gastado, sin medios para enjugarlo, el único recurso es llevarlo á la deuda. Cuando es público el déficit, la mutación se útil siempre y no produce descenso: el descenso viene cuando el dinero se emplea mal y sin reproducción. Los empréstitos con destino á aumentar el capital nacional no afectan al crédito. El dinero que se ha ocupado en las obligaciones de ferro-carriles, se hubiera ocupado en 5 por 100 consolidado con menos perjuicio del Tesoro. Los valores con mercado de anchas bases, que facilitan la venta y la compra instantáneamente, tienen precio mayor: por no contar con estas ventajas, y áun con la de los sorteos, han valido y valen la diferencia enorme de 9 por 100 menos las obligaciones de ferro-carriles.

Pocos ignoran que el reembolso de los sorteos y las subastas produce otra deuda. Se retira papel creado á 6 por 100 para emitir otro después á 5 por 100, tomándolo como base del crédito. ¿Para qué estos rodeos, esta confusión y este embrollo? ¿No hemos convenido, Sr. Sotomayor, en que la claridad es de inmensa utilidad? Retiramos á la par el 6 por 100, que es á 50 el 5, ganando 5 1/4; pero si tenemos que emitir 5 por 100, por que no aplicamos sobrantes, habiendo perdido 9 por 100, ¿necesitarémos saca para la utilidad? ¿No hemos emitido á 92, precio medio de los 600 millones de obligaciones, y amortizado á la par, perdiendo 8 por 100?

Que habrá que retirar, se nos dirá, á 70, por ejemplo, papel cedido á 50, pero aquel día, ¿no deberá vestirse el país de gala? Los ministros franceses han hecho varios empréstitos, siempre sobre el 5 por 100, que vale 67 y que responde al 4 1/2 ó 100 1/2 por 100; el curso del 4 1/2 es de 94 1/2, ofreciendo una diferencia de 6 por 100 en contra de este papel. Según la doctrina del articulista á que contestamos, en vez de retirar el 4 1/2, operación en que está empeñado, y con acierto, Mr. Fould, para dejar un sólo y único valor, debería llevar á él todos los empréstitos. Como estamos en un rincón de Europa, no se habrá apercebido de nuestro recomendable adjunte.

Nos hemos extendido más de lo que nos habíamos propuesto, y quedamos en la persuasión de que no hemos procedido con ligereza al condenar energicamente el sistema de pagar deudas especiales con valores especiales, cuyo sistema está condenado hasta por las gentes más vulgares, y es hasta una puerilidad el ocuparse en demostrarlo, así como que el crédito, en vez de dirigirse, halla conveniencia en entregarlo en manos necesitadas.

La creación, pues, de las obligaciones por ferro-carriles, sobre haber costado 54 millones más de lo necesario, fué una dificultad que se creó sobre las que existen para ir á la unidad, pero dificultad transcendentalísima. En vez de reducir valores, se aumentaron: ¿se andaba retrocediendo modo sencillo de hacer pronto la jornada, jornada que no creemos ver concluida mientras sigan ocupando el ministerio de Hacienda, el más importante hoy y siempre del país, hombres de administración ó de la procedencia que tanto se recomienda en el artículo á que contestamos.

UNION ADUANERA CON PORTUGAL.

El pensamiento que más lloj debían tener nuestros hombres políticos es, sin disputa, el formar una liga aduanera con Portugal. No llegará España nunca á su apogeo mientras permanezca desunida del pedazo de la Península que forma el reino lusitano.

Reconociendo, como no podemos menos, patriotismo en todos los españoles, tenemos, sin embargo, como una peligrosa utopía, la idea que sustentan algunos de la anexión del Portugal. Son los portugueses demasiado celosos de su nacionalidad para que soñemos siquiera en sustentar tan descabellado proyecto. Creemos más; lo creemos peligroso, cuando ró perjudicial, atendido á lo que ha aumentado la prevención con que siempre nos han mirado. Poco conocen Portugal los que han abrigado, aunque sea por un momento, la creencia de la posibilidad de anexionarlo. «Sólo hay un medio, nos decía un amigo nuestro, el de dejarnos conquistar por Portugal.»

Desechemos, pues, el pensamiento de lo que no puede verificarse y tratemos de llevar á cabo lo posible y conveniente, á fuer de hombres prácticos.

Lo que aconseja la prudencia, como fácil y realizable á la vez, es que tratemos de enlazar los intereses de ambos pueblos del modo que la naturaleza indica. Si formamos una misma península, no podemos movernos hacia cualquiera de los dos mares que la rodean sin encontrarnos con la frontera que separa á entrambos reinos; destruyámosla, puesto que es una barrera ficticia, formada contra la naturaleza por la desconianza y los errores financieros de ambos gobiernos, no sirviendo hoy más que de motivo de grandes trastornos en la industria y en el comercio de los dos países.

De esa manera conseguiremos las mismas ventajas que con la anexión, con la grandísima diferencia de que las alcanzaremos más pronto y sin los trastornos é inconvenientes que esta produciría y que todo el mundo alcanza.

Unidos por medio de una liga aduanera, reportaríamos la inmensa ventaja de suprimir el contrabando inglés, que no hay medio alguno de evitar, siendo imposible defender una línea tan extensa como forma la frontera de Portugal y existiendo en la persecución los abusos que todos conocen, ó quizá con esto disminuiría la importancia de Gibraltar y se aceleraría su restitución.

Pero de seguro separaríamos á Portugal de la alianza inglesa, pues una vez en relaciones comerciales con él, el interés común haría conocer la importancia de apoyar una misma política exterior, y abandonar la alianza británica, que no significa otra cosa que la de dominar á entrambas naciones.

Las ventajas comerciales que reportaríamos son incalculables. Además de las que están al alcance de todos, hasta considerar que una de las provincias más ricas de España, que es Extremadura, no llegará á desenvolverse todos los elementos de prosperidad que encierra, ni el camino de hierro que la debe unir con Lisboa producirá lo que se espera, hasta que puedan circular sus productos libremente en Portugal, en lo cual éste ganará infinito.

Si fuera posible indicar todas las ventajas que mutuamente reportaríamos haciendo desaparecer entrambas líneas de aduanas, y contemplar el espectáculo á través de un cristal, nos asombraríamos de no haber pensado antes en un medio tan fácil de convertir á los dos reinos que forman la Península en uno de los más florecientes y poderosos de la tierra.

Parece increíble lo mal que se conocen y aprecian estos dos pueblos, á los cuales sólo una desgracia histórica separa. En honor de la verdad son los portugueses los que más pecan en este punto.

No hace muchos años que, discutiéndose en las Cámaras portuguesas el proyecto del convenio postal con España, decía combatiéndolo Costa Cabral, el hermano del conde de Thomar y persona muy ilustrada: «De España ni bon vento, ni bon casamento.» que es un antiguo adagio portugués. Todavía es más extraña la ignorancia que tienen de nuestros hombres y de nuestras cosas. Apenas había hasta hace poco, literato que conociese ni de nombre nuestros poetas ó escritores modernos, siendo causa de ello los exorbitantes derechos que pagaban en Portugal los libros españoles. Mientras se encuentran allí ediciones de nuestros autores del siglo XVI y principios del XVII que, ó no existen ó son raras entre nosotros, es difícil, si no imposible, ver una de los tiempos subsiguientes hasta nuestros días.

No hay que asombrarse, pues, de que los portugueses nos consideren aún como á los mismos contra quienes pelearon en Aljubarrota. Este error lamentable en que están, ha venido á afirmarlo parte de nuestra prensa cuando inconsideradamente hace algún tiempo proclamó la idea de la anexión.

Justo es, pues, que ahora se emiende lo hecho, mostrándonos todos partidarios de la unión aduanera, que ensancharía los límites del comercio y de la industria de ambos países, y echaría los cimientos de una nueva era de prosperidad común, haciendo desaparecer las falsas apreciaciones y errores que los separan, y preparando el día en que, conociendo mejor sus comunes intereses, se muestren á las demás naciones unidos y compactos para sustentar y defender la misma política y completar así la unidad geográfica de la Península.

En 24 de Mayo del año último fué sancionada la ley mandando sacar á subasta las dos líneas del ferro-carril de Belmeze á Córdoba y de Belmeze á empalmar con la línea férrea de Extremadura, y á pesar del tiempo trascorrido, aún no se ha anunciado aquella subasta.

Tratándose de dos vías de tanta importancia, como que tienen por objeto contribuir á la explotación de aquella riquísima cuenca carbonífera, no podemos atinar en qué consiste semejante paralización, porque nos resistimos á creer proceda de que se crucen en el asunto influencias partienales que se sobrepongan á los intereses generales.

Esperamos, por lo tanto, que el Sr. Alonso Martínez, ministro de Fomento, procurará remover los obstáculos que haya por parte de la dirección de Obras públicas, para que tenga cumplido efecto la ley sancionada en 24 de Mayo último, siendo por demás censurable que asuntos que tan inmediatamente afectan á la riqueza nacional, y

respecto de los cuales han dado su fallo los más altos poderes del Estado, se abandonen en tales términos.

Por hoy nos limitamos á las anteriores indicaciones, confiados en que bastarán para que surta sus efectos la ley citada.

La Política hace anoche el siguiente retrato moral del general Concha, en el cual hay rasgos de primer orden:

«Antes que los Comentarios de César debió leer el señor marqués de la Habana lo poco que hay escrito sobre los siete sábios de Grecia, y de seguro su alma impresionable se asimiló las dos máximas de Solón y de Bias para hacerlas regla invariable de su conducta y pedestal de su portentosa gloria. Los más son malos, había asegurado Bias en un rapto de cólera ó mal humor. Los más son malos, repitió el general Concha, y aplicando al aforismo un procedimiento matemático, porque á la sazón era oficial de artillería, dedujo que los más de los más son todos menos uno. Excusamos añadir que ese uno era el mismo general Concha. Ahora se explicará el cómo y el cómo y por qué el político consumado Concha abandonó á Bazarero, á Narvaez, y á O'Donnell; cómo y por qué salió de Zaragoza como había entrado; cómo y por qué la línea recta de su elevación fué venir de Francia á Madrid, por Inglaterra, Portugal y Galicia, para llegar ántes que nadie á la capitania general de Cuba. Los más son malos, pensaba siempre el marqués de la Habana recordando sus primeras lecturas. De él sin duda aquellos versos, paráfrasis de la proposición de Bias:

Nosotros somos los buenos, Nosotros no más ni menos, Sólo que el nosotros es puro recurso prosódico para la medida, y quiere decir yo ni más ni menos.

Solón había dicho: concóntate á ti mismo, y el general Concha se puso á estudiarse.

Después de un concienzudo é imparcial examen, exclamó alborozado: yo soy el hombre que busco. Soy buen mozo, aunque algo echado para adelante; soy un militar valiente y entendido; soy un gran administrador y estadista; soy un político consumado; soy, por fin, un orador eminente. De todo ello hay pruebas irrecusables en Cacheira, en Cuba, en el ministerio de la Guerra y en el Parlamento. Porque me conozco me estimo; porque me estimo me adoro. Y se estableció la religión de la política propia, y ¡cosa rara! el idolo no tuvo más sacerdotes ni más prosélitos que el idolo mismo. ¡Ni siquiera uno más, ni siquiera su hermano!!!

Siendo Miraflores un Quilon y Vaamonde un Peñarol, el marqués de la Habana no podía menos de abarcar el solo la reputación de dos de los siete sábios, personificando á Solón y á Bias. El general Concha vale por dos: tiene dos carteras, dos caras, dos entorchados, dos nombres, Pepe y Antonio. Es, por consiguiente, doble y merece la excepción que con él hemos hecho.

Segun nos aseguraron anoche, el Sr. Seijas Lozano pidió ayer la palabra contra el dictamen de la mayoría de la comisión de reforma constitucional en el Senado.

Se cree que esta discusión no empezará hasta el viernes. Sabido es que en la alta Cámara estos debates empiezan por el dictamen de la mayoría.

Ayer asistió al Senado el general Córdova, ingresando en la quinta seccion.

Niega El Reino en un suelto que se hayan dejado de pagar algunas sumas al material de guerra y contratistas de carreteras, y que se hayan pedido fondos para nuestras Antillas. Resulta, por lo tanto, que hemos sido mal informados, y también que el gobierno tiene satisfechas todas sus obligaciones, y que cuenta con medios para satisfacerlas. Deberíamos creer bajo su fé á El Reino; pero estamos convencidos de lo contrario, al menos en la última aseveración.

Pero no queremos insistir sobre esto. Nos alegramos de que el gobierno tenga medios suficientes para cubrir con desahogo todas las atenciones del Estado; nos alegramos de que juzgue no haber motivo, como no lo habrá introduciendo en la administración las convenientes reformas, para aumentar las contribuciones. Nos alegramos en el alma de que no dará ni ahora ni después un salto atrás en la cuestión de crédito.

Ayer y hoy corrieron rumores de crisis, pero limitados á muy pocas personas y de significación muy marcada. Habiendo oído la noticia de boca de quien juzgamos interesado, sospechamos que es sólo hija de un buen deseo. Decíase que Mon ó Arrazola serían los llamados. Ocioso parece decir, como ya lo anunciaba anoche otro periódico, que tales rumores carecen de fundamento.

El Sr. Alonso Martínez visitó antayer la escuela de agricultura de Aranjuez, acompañado de los directores de instrucción, de agricultura, de obras públicas y del administrador del Real Sitio. El ministro de Fomento recorrió primero parte de los campos, donde se ejercitan en la práctica los alumnos, y después examinó detenidamente el museo agronómico, que se encuentra en el piso bajo del edificio, en que se halla la escuela, y las cátedras, biblioteca, colecciones y salón de dibujo, que están en el piso principal. Manifestó repetidas veces al director, jefe local y profesores, sus deseos de fomentar aquel establecimiento y de elevarle á la altura que reclama el espíritu civilizador de la época.

Mucho se necesita para conseguirlo, y en nuestra opinión, la enseñanza agrícola de la escuela de Aranjuez producirá escasos resultados si no se completa con establecimientos propios para la educación de mayores y capataces. De la escuela de Aranjuez podrá salir un profesor, algo es; pero el buen jardinero, el buen gañán, el pastor entendido que se quieren poner al servicio del propietario por un módico jornal, es preciso que se formen en establecimientos de otra índole. Algunos existen en Alemania que pueden servir de modelo, que conoce bien el director de la escuela.

Creemos que si se organizasen aquí de un modo conveniente, deberían ingresar en ellos parte de los niños acogidos en la Inclusa y en San Bernardino.

Vuelve á agitarse la cuestión del ferro-carril de los Aldudes, y parece que algunos la consideran como caso de compromiso ó simpatías. Nosotros creemos cumplir con un deber de conciencia haciendo una advertencia sobre este particular.

La cuestión del camino de los Aldudes, cuya importancia es inmensa por mil razones y motivos,

EMPRESA

Y COMISION CENTRAL DE ANUNCIOS.

En la calle de la Misericordia, núm. 2, esquina á la de Capellanes, se reciben anuncios desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, para el Diario Oficial de Avisos, la Libertad, la Verdad, el Diario Español, la Época, la Razon, la Regeneracion, el Reino y otros periódicos.

Los anuncios extranjeros no se reciben sino por conducto del señor don C. A. Saavedra, en Paris, rue de Richelieu, núm. 97.
Los anuncios se insertan en los días que fijan los interesados.—Los precios son módicos y van disminuyendo á medida que aumentan las inserciones del anuncio y el número de periódicos que se publica.—Se admiten ahonos de tres meses á un año haciendo considerable rebaja.

LA PROBIIDAD.

CAJA UNIVERSAL DE AHORROS Y OPERACIONES MERCANTILES.

PRESIDENTE DEL CONSEJO.—Excmo. Sr. conde de Yumury, teniente general ex-ministro de la corona y senador del reino.
VICE-PRESIDENTE.—Sr. marqués de Abranca y Monasterio, Grande de España de primera clase y ex-diputado á Cortes.
DIRECTOR GERENTE.—Sres. D. Antonio Menéndez de la Vega compañía, propietario.
ABOGADO CONSULTOR.—Sr. D. Julian de Mendieta.

Fianza administrativa.
Los fudadores, de su cuenta y peculio propio, depositan en títulos del 3 por 100 en la Caja general de Depósitos, el 20 por 100 de las imposiciones voluntarias.
Se admiten imposiciones voluntarias desde 20 rs. y se les abona:
1.º El 9 por 100 anual fijo, acumulado mensualmente al capital.
2.º El 25 por 100 de las utilidades líquidas de la empresa, repartido á prorata y acumulado trimestralmente.
Las imposiciones mayores de 20,000 rs. son objeto de contrato particular.
Los imponentes pueden retirar sus capitales en todo ó en parte, cuando gusten, según los estatutos.
Asimismo pueden cobrar los intereses mensual ó trimestralmente, á su voluntad.
Se llevan cuentas corrientes con interés de 2 á 6 por 100.
Direccion general y oficinas, núm. 4, de la calle de Espoz y Mina.

BANCO HIPOTECARIO ESPAÑOL Y GENERAL DE CRÉDITO SOCIEDAD ANONIMA.

Sus operaciones.—Préstamos hipotecarios, ya en fincas rústicas ó urbanas, reembolsables por el sistema de amortización y con daseño á prima voluntal del deudor.—Préstamos sobre pólizas de seguros sobre la vida, sobre valores efectivos en prenda pretoria, y sobre derechos estimables y otros.—Cuentas corrientes.—Depósitos en metálico ó papel.—Operaciones por cuenta ajena.—Y esas peculiares á los grandes establecimientos de crédito.

Beneficios para los accionistas.—Colocar el dinero con garantías imperecederas y de mayor valor.—El seis por ciento fijo, y probable algun tanto más.—Opcion á las operaciones de crédito.—Ser admitidos las acciones en todos los mercados del reino y poder hacer efectivo su importe.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.
Excmo. Sr. D. Mariano P. Luzaró, magistrado y propietario de Sevilla.
Sr. D. Fermín Llaguno Anecocha, del Consejo de Agricultura y propietario.
Sr. D. Juan Rodríguez Wile, propietario de Galicia.
Sr. D. Angel Rodríguez Villamañano, abogado propietario de Valladolid.
Sr. D. Celerino Avelilla, ex-gobernador civil propietario de Castilla la Vieja.
Sr. D. Ramon Goicoechea, diputado á Cortes, secretario del Congreso y propietario de Aragon.
Sr. D. Mariano Nogués, magistrado y propietario de Aragon.
D. Pablo Goya, banquero de Madrid.
Los pedidos de acciones y operaciones deben dirigirse, en Madrid, al administrador gerente D. Angel de Ordoñez y Pujol, calle de Atocha, núm. 33, cuarto principal, y en provincias á los correspondientes Bancos.

VEASE, COMPARESE Y JUZGUESE.
BODEGA INGLESA.
Vinos ligeros y muy ostomacales de pasto, á 150, 2, 3 y 4 rs. botella.
Generosos: gran surtido desde 6 rs.; y para enfermos á 40 rs. (Se toman en pequeños dosis, y mejor mezclados con buen caldo.)
Estranjeros: de 12 á 100 rs. botella. Licores hay cuanto pueda desearse. Infantas 19 y 21.

BODEGA INGLESA.
PARA REMESAR Á PROVINCIAS.
En los Docks, de Madrid existen embaladas y prontas para remitir á provincias, una media bota de 16 arrobas, vino Jerez 1.º y 2.º, una id. Jerez 2.º, una id. blanco generoso dulce: una id. Jerez generoso duro y una id. manzanilla de S. Lúcar. Precios arreglados; y tanto estos, como las pipas y muestras de los vinos, están expuestos en dicho establecimiento. Para mas informes acúdase á la calle de las Infantas 19 y 21.

BODEGA INGLESA.
ALCOHOL SIN RIVAL.
Tenemos alcohol refinado hecho con un esquisito vino blanco. Vigoriza los mejores vi-

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

El remedio sobre el mal es y será siempre, el primer aforismo de la medicina universal.
Tratamiento fácil y curacion pronta de las enfermedades de los ojos, poniendo el remedio sobre el mal, sin necesidad de desahucio y procedimientos de A. Lepine, único privilegiado en Europa por S. M. la Reina de Inglaterra (V.)
Dirigirse, plazuela del Angel, núm. 4, cuarto principal, desde las ocho de la mañana, hasta las cinco de la tarde.

(1) Como dice el muy célebre Cuzot, los hechos bien demostrados, son hoy la sola potencia en crédito. El señor A. Lepine verá con mucho placer y honor los señores facultativos asistir á las curaciones, para enterarse y convencerse de sus sabios é ingeniosos descubrimientos y procedimientos.

BABLAH DE LA INDIA, TINTE PARA EL PELO Y LA BARBA.

La corteza del fruto del Bablah, que sirve en la India para obtener un tinte del color negro indeleble, entra tambien en la composicion química que tinte el pelo de una manera permanente. Propiamente hablando no lo tinte de una sustancia estrana, sino que operando á través del pelo del tubo apilar, produce una reaccion vivificante que restablece el matiz primitivo del pelo, y regenera la sustancia colorante, perdida ó debilitada por los años ó los padecimientos.

Así es que el Bablah de la India no tiene nada de nocivo, no desorganiza el cutis ni empuja, no ensucia el pelo, y antes por el contrario ayuda á la conservacion y desarrollo del pelo de modo mayor brillantez y flexibilidad. No es una composicion metálica como la mayor parte de los tinte mas en boga que, cualquiera que sea la denominacion con que se disfrazan solo contienen nitrato de plata ó sea piedra infernal diluida en agua, sustancia que sirve en cirugía para cauterizar, y dañar, por consiguiente como cosmético de tocador.

El Bablah de la India es un liquido, solo que, segun las veces que se aplique con un peine ó hueso, produce inmediatamente el matiz del color que se quiere, desde el rubio claro hasta el castaño oscuro, el negro azabache mas subido, lo mismo de día que de noche, al aire libre que dentro de la habitacion.

La comision de venta del Bablah hace cuatro años se halla establecida en la Carrera de San Gerónimo, núm. 20, almacén de Marquerie. Tambien se vende en la peluquería de Cadron, calle de la Montera, núm. 24.

LA EDUCANDA.

REVISTA QUINCENAL DE EDUCACION, ENSEÑANZA Y MODAS.
Este periódico, tan favorecido del bello sexo en el año y medio que cuenta de vida por hallarse consagrado á la instruccion doméstica de la mujer su armonia con las exigencias de una esmerada educacion, poro localizada en la mas severa moral, es uno de los mas baratos de su género en España, y se publica en las formas y á los precios siguientes:
Edicion general destinada á las madres de familia y maestras ó directoras de colejos, con dos grabados de labores y un pliego de dibujos al mes en Madrid, 14 rs. por trimestre: 45 por un año; en provincias, 15 rs. por trimestre, 54 por un año; Ultramar y extranjero, 130 por un año.
Edicion especial dedicada á las damas de la sociedad, elegante, con los mismos grabados que el anterior, un lindo figurin al mes de lo mejor que se ejecuta en Paris; en Madrid, 18 rs. por trimestres adelantados en provincias, 21 rs. por trimestre, 84 por un año; Ultramar y extranjero, 140 por un año.
Los que se suscriban por un año, recibirán de regalo una obra de educacion.
Se suscribe en los principales librerías ó directamente al administrador del periódico, calle de Lope de Vega, núm. 42, Madrid.

LA BENEFICIOSA, ASOCIACION MUTUA PARA REUNIR Y COLOCAR ECONOMIAS Y CAPITALES. MADRID.—JACOMETREZCO, 62.

Capital efectivo en 31 de octubre de 1863: Rvn. 21.750.976.58.
Esta sociedad es la primera de su clase establecida en España. Los cuantiosos imposiciones que ha recibido y las crecidas devoluciones que ha efectuado durante los cinco años que cuenta de existencia, demuestran la confianza que merece del público y la seguridad y ventajas de sus operaciones. Consisten estas en reunir en un fondo común todas las cantidades entregadas y en colocarlo del modo mas seguro y venturoso para los socios, entre los cuales se distribuyen en justa proporcion los beneficios obtenidos y todos los negocios realizados.

Los socios hacen las entregas cuando les conviene: no contraen compromiso ningun respecto á cantidades ni á épocas determinadas y todas les proporcionan grandes utilidades.
Cada entrega puede ser de 20 rs. en adelante, y se verifican en la Caja de Asocacion en Madrid ó en poder de sus representantes en provincias. Los socios retiran su capital cuando quieren, con arreglo á los estatutos. Los condiciones de los estatutos garantizan completamente el manejo de los fondos sociales.

Resultado de las operaciones.
De las liquidaciones mensuales resulta que el interés anual liquido abonado por término medio á los imponentes, ha sido en el último ejercicio de 10.84 por 100.

Imposiciones hipotecarias.
LA BENEFICIOSA, de acuerdo con la direccion del Banco Hipotecario de España, se encarga de recibir imposiciones con destino su inversion en obligaciones del expresado Banco, bajo las condiciones siguientes:
1.º Se admiten imposiciones desde 10 rs. en adelante, abriéndose á cada imponente la correspondiente cuenta corriente, cuya comprobacion podrá hacer siempre que sea lo oportuno.
2.º El total de estas imposiciones se invertirá en obligaciones del Banco Hipotecario de España, las cuales cedera dicho Banco á la par y conservará LA BENEFICIOSA en arca de tres llaves como to los los demás valores sociales.
3.º Los imponentes podrán retirar su imposicion cuando gusten, verificándose la devolucion en el acto de la demanda en Madrid, y á vuelta de correo en provincias. Las devoluciones se verificarán entregando el importe de la imposicion, hasta la cantidad que sea posible, en obligaciones del Banco Hipotecario de España por su valor á la par, cualquiera que sea el cambio que acaezca en la plaza, y en metálico el residuo que no llegue á componer el valor de una obligacion.
4.º Los intereses de las sumas impuestas se aborarán mensualmente á razon de 6 por 100 anual, verificándose el pago por meses vencidos el día del inmediato siguiente, tanto en Madrid como en provincias. Los imponentes que gusten cobrar por trimestres, semestres ó años están autorizados á hacerlo. El cobro podrá realizarse en la Caja central, ó de los representantes de LA BENEFICIOSA en provincias, con la simple presentacion de los recibos y conocimiento de su personalidad.
5.º El abono de intereses empezará á regir en los días 1.º y 16 de cada mes, segun las imposiciones se verifiquen dentro de la segunda quincena del anterior ó de la primera del mismo mes en que tenga lugar la entrega.

Estas imposiciones están libres del 12 por 100 de Caja que se exige á las LA BENEFICIOSA, é igualmente de toda clase de gastos por giro, intereses y cualesquiera otros conceptos, recibiendo por consiguiente la renta los imponentes sin deduccion de ningun género.

(Lu.)

MANUAL DE RECAUDADORES.

por D. AGUSTIN AGUIRRE Y D. SANTIAGO SALGADO.
oficinas de la direccion general de contribuciones. Tercera edicion.—Recomendada de real orden la adquisicion de este libro (cuyo coste es de abono en las cuentas municipales) como útil y aun necesario para cuantos tienen intervencion en las cobranzas de contribuciones, y agotada las dos primeras ediciones en tres meses, acaba de hacerse una nueva reimpronta de dicho MANUAL, que es indispensable para los que quieran optar á las recaudaciones vacantes por medio de las licitaciones de 4 de junio de celebradas estas.

Se vende á 12 rs., lo mismo en Madrid que en provincias, en las oficinas de la Esposa, calle de Torres, en la Comision Central de Anuncios, Misericordia, 2; y en las librerías de instrucciones de la plaza de San Juan.
Los pedidos se dirigen al ministro de dicho periódico, acomodando la libranza en las librerías de la plaza de San Juan ó de 100 á los que toman diez ejemplares.

MOLLINEDO Y COMPANIA, DOCKS.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.
Depósito general de comercio.
Creados y constituidos en virtud y con sujecion á la ley de 9 de julio de 1862 y real orden de 21 de agosto del mismo año y 21 de julio de 863.
Por la feliz combinacion de estar situados dentro de un mismo recinto la Aduana, los Docks y el depósito general, podemos ofrecer á los que nos honran con su confianza las facilidades y ventajas siguientes:
1.º El dueño de la mercadería puede tenerla en el Depósito durante dos años sin satisfacer los derechos de entrada, ni mas gastos que los que resultan las tarifas segun su clase y division.
2.º A la expiration de los dos años puede reexpedirse fuera de la península, libre de derechos como vinitero y permanecer hasta aquel día.
3.º Si prefiere dejarla en España, habrá de satisfacer los derechos sueltos en el arancel de Aduanas.
Estas son las ventajas del Depósito general.
Son las de los Docks.
1.º Hacera cargo de los buques en el muelle del puerto de arriba en la Península, de su carga en el ferro-carril, su descarga á la legada á Madrid y pag de los portes, tanto para su pago un plazo de 60 días al remite.
2.º Asegurar de incendios la mercancia.
3.º Agenciar su venta ya en Madrid ya en provincias, encargándose en este último caso del envío, cobranza y reembolso al dueño.

ADVERTENCIAS GENERALES.
1.º Las consignaciones al Depósito general serán declaradas y vendrán rotuladas.
Depósito general de comercio.
Mollinedo y compañía.
MADRID.
Las tarifas, reglamentos y demas documentos explicativos de ambos establecimientos, se facilitan á quien los desee, en su lugar, Carretera de Valencia, núm. 20, y en el oficio central, calle de Pontas, número 4.

MEDALLAS DE ORO PARA LOS NOTARIOS.

Las hechas de oro de ley con arreglo al modelo oficial esmaltadas por las dos caras, con su cinta correspondiente, á 110 reales.
Las mismas, esmaltadas solo por una, á 90 rs.
Otras tambien de oro mas sencillas á 76 reales.
Se harán los pedidos á la calle de las Huertas, núm. 28, cuarto principal, administracion de la Gaceta de Registradores Notarios, incluyendo libranza de su importe é indicando el conducto seguro de remision.

LA CONSTRUCTORA CATALANA. SOCIEDAD CONSTITUIDA SOBRE VALORES HIPOTECARIOS.

38 CASAS CONSTRUIDAS Y EN CONSTRUCCION.
1.642,370 palmos superficiales, terrenos adquiridos por la sociedad.
Las escrituras de compras y ventas de casa y terrenos, otorgados por esta Sociedad, obran en los protocolos de los Notarios de número del Colegio de Barcelona, D. Ramon de Miquelena, D. José Andrea, D. Magin Soler y Gelada, y D. Mariano Thomas.

CONSEJO DE VIGILANCIA.
Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y Navacerrada, Mayor domo de semana de S. M.
M. I. Sr. Manuel Moxo y Aromí, hacendado.
Sr. D. Juan de Toda, propietario y comerciante.
Sr. D. Nicolás Guzmán, propietario.
Sr. D. Francisco de Paula Malirazo, catedrático.
Sr. D. Francisco Alconada, comerciante.
Sr. D. Jacinto Camporeios, abogado asesor.
Sr. D. Manuel Rimont, secretario.
Sr. D. Ramon de Miquelena, notario.

Director y fundador, D. ANTONIO RIBAS.
La Sociedad se dedica: 1.º A vender casas construidas reembolsándose por pequeñas cantidades trimestrales en un determinado número de años; 2.º A construir casas con arreglo á los planos que los interesados deseen; 3.º A adelantar los capitales necesarios á los interesados para construir la casa en terrenos de la Sociedad; 4.º A admitir capitales, y hacerlos lucrar con arreglo á las siguientes condiciones:
1.ª clase.—Se retiran los capitales cuando quieren y perciben el 5 por 100 de interés anual.
2.ª clase.—Cobran el 8 por 100 anual, y permanecen en la caja durante un año.—3.ª clase.—Reciben por trimestre el 6 por 100 fijo de interés, y la participacion en el 80 por 100 de los beneficios líquidos de los balances.
Beneficios repartidos en el último balance 11.80 por 100.

Oficina de la sociedad en Barcelona; calle de la Paz de la Enseñanza, número 2, cuarto principal esquina á la bajada de San Miguel.
Oficinas de la Sociedad en Madrid: Oficinas de D. Domingo Sabater, bañero, jefe de la calle de Clavel, número 2, cuarto principal.